

Radicado. 056.2021 CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y VISITAS.
Demandante. WILMAR ACHURY MOLINA.
Demandado. FLOR MIRYAM HOYOS GOMEZ.
Menores. M. y S. ACHURY HOYOS.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza, informando que se recibió respuesta de la Comisaria Sexta de Familia Los Mangos. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 11 de marzo de 2022. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 384

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

i. Se pone en conocimiento del extremo activo, la respuesta entregada por la Comisaria Sexta de Familia Los Mangos, para que lo que corresponda.

Para el cumplimiento de lo anterior, por la secretaria de este Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio de manera CONCOMITANTE a la publicación por estados del presente proveído. REMITIR la documental obrante a consecutivo No.13 a la profesional del derecho demandante DRA. GLORIA ELAINE CIFUENTES MARMOL geci29@hotmail.com y a WILMAR ACHURY MOLINA wilmar0827@gmail.com

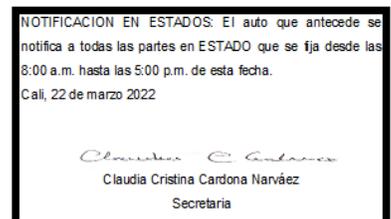
ii. **ADVERTIR** a las partes interesadas que el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre de 2021, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.** **Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloque dispuesto por el Consejo de la Judicatura.**

Todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83fb71683de4e4bfe757fb6021075790bf8eb70f9cbdbb87f7a60e3e5ab28ad0**

Documento generado en 18/03/2022 01:16:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>